

Boletín Informativo Municipal del mes de Agosto del 2018

01 de Septiembre del 2018



VILLA GIARDINO, 03 de Septiembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1130/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29 de Agosto de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1130/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29.08.2018, mediante la cual se ADHIERE la Municipalidad a la Ley 10562, Acuerdo Federal Provincia Municipios de Dialogo y Consenso.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 304/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1130/2018

Visto

El Acuerdo federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso, el cual ha sido aprobado por ley 10.562, y suscripto con fecha 02 de agosto de dos mil dieciocho

Considerando

Que a través del convenio precitado se establecieron herramientas de gestión y recursos beneficiosos para los gobiernos locales;

Que se fijaron compromisos recíprocos entre Provincia, Municipios y Comunas en materia fiscal y lineamientos para homogeneizar las estructuras tributarias, de forma que se promueva el empleo, la inversión y el crecimiento, impulsando políticas uniformes orientadas al logro de dichas finalidades, para cuyo cometido resulta imprescindible la participación y el compromiso de los gobiernos locales, tanto municipales como comunales.

Que el convenio cuya celebración se propicia se encuentra orientado a profundizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Consenso Fiscal suscripto entre el Sr. Presidente de la Nación y los Sres. Gobernadores de veintidós provincias argentinas.

Que atento a la difícil situación económica que atraviesa nuestro país, los Municipios y Comunas necesitan mecanismos alternativos de asistencia financiera tendientes a disminuir el impacto de la crisis, y dichas herramientas están contempladas en el nuevo Acuerdo;

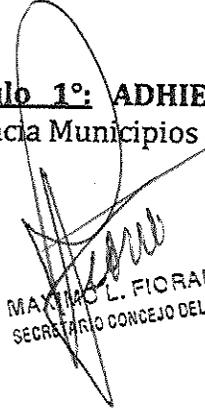
Por todo ello,

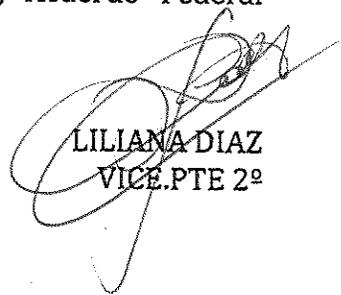
EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº1130/2018

Artículo 1º: ADHIERESE esta Municipalidad a la ley 10562, Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso.


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

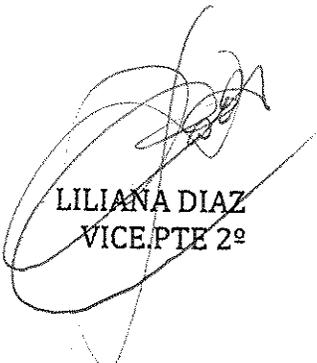

LILIANA DIAZ
VICE.PTE 2º

Artículo 2°: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal/ Jefe Comunal a suscribir todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos el Acuerdo federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso.

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


LILIANA DIAZ
VICE PTE 2º

VILLA GIARDINO, 03 de Septiembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1129/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 15 de Agosto de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

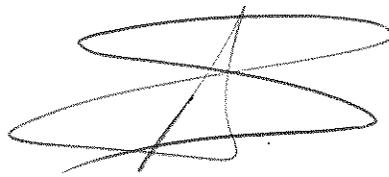
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1129/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 15.08.2018, mediante la cual se **REGLAMENTA Y FIJA** el alcance de las llamadas Declaraciones de Interés Municipal, que se declare en relación a las solicitudes que fueran presentadas ante el Municipio.

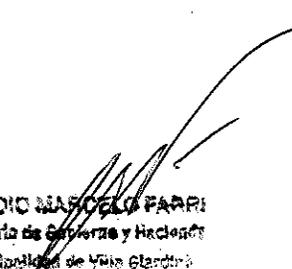
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 303/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO PÁRRIZ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N° 1129/2018

FUNDAMENTOS:

Visto:

La numerosa cantidad de solicitudes que ingresan a este Cuerpo Deliberante, a fin de que declare de "*Interés Municipal*" a distintas actividades, eventos y otras iniciativas que se realizan en esta ciudad; y

Considerando:

Que se impone la necesidad de dictar una ordenanza que establezca requisitos y reglamente el alcance de las declaraciones llamadas de "interés municipal".

Que se hace necesario regular el trámite administrativo que conlleva a la designación que se interesa; como así también los requisitos que correspondan a las propuestas de los presentantes.

Que toda declaración de Interés Municipal significa brindar reconocimiento a iniciativas públicas o privadas que enriquecen la vida cultural, social o educativa de la localidad; o proyectan realizaciones que hacen a la vida ciudadana.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°1129/2018

CAPITULO I

ARTÍCULO 1°: La presente ordenanza tiene por objeto reglamentar y fijar el alcance de las declaraciones llamadas de "Interés Municipal", que se declare en relación a las solicitudes que fueran presentadas ante el municipio de esta localidad.

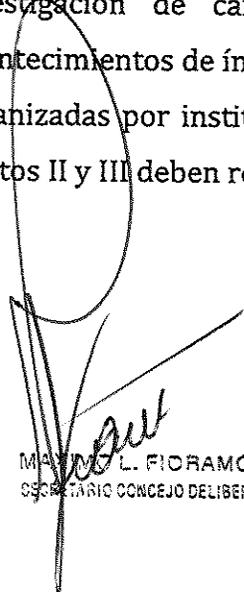
MAXIMILIANO RAMONTE
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

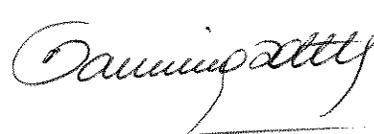
Alejandra Rotter
MARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

**DE LOS EVENTOS SUCEPTIBLES DE
SER DECLARADOS DE INTERÉS MUNICIPAL**

ARTÍCULO 2º: Considerar pasibles de ser declarados de interés municipal, según lo establecidos en el artículo anterior, sólo aquellos eventos, actividades o iniciativas que, por su repercusión y trascendencia excedan en forma notoria el marco común de un hecho cultural, social, científico, educativo, deportivo.

ARTÍCULO 3º: Incluir con mero carácter enunciativo en la categoría de acontecimientos que pueden ser declarados de "Interés Municipal" los siguientes. I) - **Con resolución de reconocimiento, beneplácito y aprobación:** a) fiestas o celebraciones populares de repercusión en la localidad y que resulten significativos y de proyección verificable, b) Muestras o exposiciones de relevancia social o cultural, c) Eventos relacionados a la preservación del ambiente, c) iniciativas sobre diferentes temas, que coadyuven al mejoramiento de la localidad. II)- **Con resolución de interés municipal y exención del 50% de los impuestos municipales que correspondan:** a) Acontecimientos deportivos. b) Presentación de libros o revistas orientados a la comunidad en áreas de interés general, cultura, educación ciencias, técnicas investigación o temáticas centradas en nuestra ciudad. c) El desarrollo de páginas web que difundan temáticas científicas, culturales, turísticas que sean de uso didáctico o académico no movilizadas por un interés lucrativo; u que acrediten una masiva visita a la página. III)- **Con resolución de interés municipal y exención del 100% de los impuestos municipales que correspondan:** a)- Eventos deportivos que impliquen la participación de delegaciones nacionales y/o extranjeras; o certámenes nacionales de trascendencia. B) Congresos, seminarios o jornadas científicas, técnica, de investigación de carácter municipal, provincial, nacional o internacional. C) Acontecimientos de índole deportiva, musical, cultural, científica o de toda otra índole, organizadas por instituciones oficiales o no gubernamentales sin fines de lucro. Los puntos II y III deben resolverse en conjunto con el área municipal que corresponda.


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


MARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

ARTÍCULO 4º: Declarar el "Interés Municipal" en cualesquiera de los casos que se mencionan en el artículo precedente no implica asumir ningún tipo de responsabilidad, ni civil ni penal por parte del Municipio de Villa Giardino, ni de los miembros del Honorable Concejo Deliberante, ante circunstancias que provoquen daños a personas, entidades o bienes materiales que se hallaren involucrados en la realización de cualquier evento, espectáculo o actividades cuyo interés municipal se solicite.

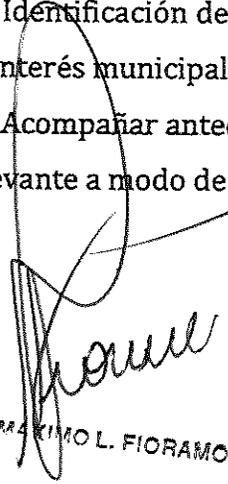
ARTÍCULO 5º: Declarar de "Interés Municipal" debe corresponderse con el fomento de la cultura, el deporte, el turismo, la educación, la recreación, lo arquitectónico; y consecuentemente, con la concreción de una mayor calidad de vida de los habitantes de esta localidad.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 6º: Toda solicitud de "Declaración de Interés Municipal" deberá realizarse a través del formulario tipo que proveerá el Honorable Concejo Deliberante (HCD), acompañado de la fundamentación que explique razones y objetivos de la actividad, evento o iniciativa, señalando su relevancia para la localidad según el carácter del mismo. La documentación deberá ser rubricada, por lo menos, por tres personas que representen a la entidad organizadora o aquellas que están vinculadas al proyecto que se presenta.

ARTÍCULO 7º: La solicitud diligenciada según lo establecido en el artículo anterior, deberá ser presentada con una antelación de 30 (treinta) días a la fecha de realización de la actividad; salvo situaciones de fuerza mayor debidamente certificada. Debe ser ingresada por Mesa de Entradas Municipal, por duplicado y, además, deberá ser acompañada por la documentación que corresponda según los requisitos que se transcriben:

- 1º) Identificación del evento y/o acontecimiento por el que se requiere su declaración de interés municipal, con una determinación precisa del objeto.
- 2º) Acompañar antecedentes de actividades ya realizadas y todo otro dato que resulte relevante a modo de aval.


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI


KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

3º) Constancia del acuerdo o convenio de uso con la entidad propietaria del predio en que se realiza la actividad, si así correspondiere.

4º) Certificación de las autoridades de la seguridad correspondiente y que requiere el evento, actividad o iniciativa; en relación a personas y/o bienes involucrados.

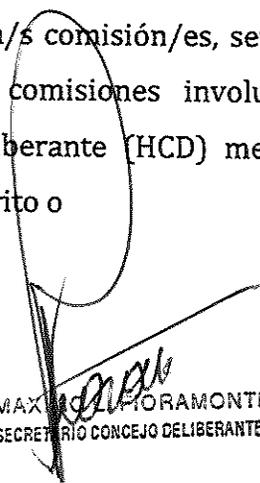
5º) Avaluos científicos, técnicos, educativos, sociales que den cuenta de la relevancia del evento o actividad propuesta que fundamenten el reconocimiento solicitado.

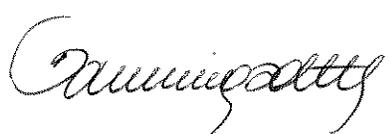
ARTÍCULO 8º: Podrán presentar la solicitud de declaración de interés municipal, las personas físicas o jurídicas, quienes deberán dar cumplimiento en su presentación con los requisitos establecidos en la presente ordenanza. Para el caso de aquellas actividades o eventos cuyos organizadores se encuentren agrupados en Colegios, Asociaciones, Organizaciones no Gubernamentales (O.N.G), Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales o Internacionales, etc, se deberá contar con la conformidad de esas instituciones por escrito, adjuntándola a la documentación mencionada en el artículo 7º de esta ordenanza.

CAPÍTULO III

DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 9º: La Declaración de Interés Municipal será facultad del Honorable Concejo Deliberante, en atención a que, por su conformación pluripartidaria, garantiza objetivamente respetar la diversidad de criterios y opiniones como para provocar el necesario debate en cada tema. A tales fines, una vez recepcionada la solicitud por parte de la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante (HCD), deberá ser remitida para su estudio, consideración y posterior despacho a Comisión. No obstante, si por la naturaleza de la petición, ésta se correspondiese con asuntos que, por reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante (HCD), están asignadas a otra/s comisión/es, será necesario que se concluya con dictamen conjunto de todas las comisiones involucradas. Recibido el informe final, el Honorable Concejo Deliberante (HCD) mediante decisión fundada, con valoración de la oportunidad, mérito o


MAX ADELFO RAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


MARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

conveniencia declarará el "Interés Municipal" al acontecimiento en cuestión y entregará el diploma que así acredite dicha distinción.

ARTÍCULO 10º: Disponer que por el área de Prensa Municipal que corresponda se realice el diseño del diploma a remitir a los presentantes de solicitudes de declaración de interés municipal, en forma conjunta con la ordenanza respectiva.

ARTÍCULO 11º: Invitar al Ejecutivo Municipal a adherir a la presente norma, cuando similares solicitudes se presenten ante el Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 12º: Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberá otorgar un mínimo de 5 (cinco) becas, entradas o acreditaciones u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad, por ante el Honorable Concejo Deliberante (HCD), quien las entregará a Escuelas, Universidades, Organizaciones no Gubernamentales (O.N.G) o Instituciones de bien público a través de la Comisión que determine el Honorable Concejo Deliberante (HCD). En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiados deberán donar, a través de la Comisión del Honorable Concejo Deliberante (HCD) que corresponda, como mínimo un (1) ejemplar de la misma a Bibliotecas Populares de la localidad.

CAPÍTULO IV

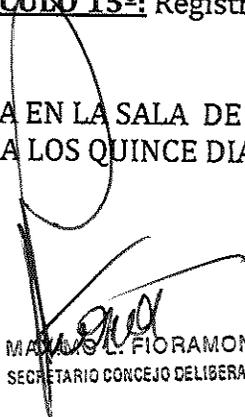
DEL REGISTRO

ARTÍCULO 13º: Crear un registro de actividades y eventos declarados de "Interés Municipal" que estará a cargo del Honorable Concejo Deliberante (HCD). En el mismo contarán los respectivos informes sobre las conclusiones que dieron lugar al reconocimiento por parte del Honorable Concejo Deliberante (HCD).

ARTÍCULO 14º: Reconocer como parte de esta ordenanza el formulario de solicitud y planilla de registro de eventos, actividades o iniciativas que se incorporan a la misma como anexos.

ARTÍCULO 15º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


MARIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 06 de Agosto de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1128/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 01 de Agosto de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1128/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 01.08.2018, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación en forma directa de los servicios de la Carpa Gigante y artistas que amenizarán los eventos programados para las Fiestas Patronales a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de Septiembre de 2018.-

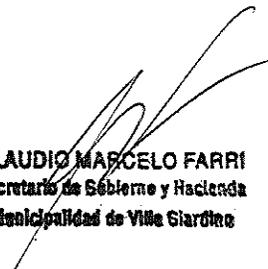
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 289/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1128/2018

VISTO

El Expediente 2525/2018 del 23.04.2018 referido a la realización de las Fiestas Patronales 2018, y

CONSIDERANDO Que, la realización de las Fiestas Patronales de la Virgen de la Merced a efectuarse en nuestra localidad de Villa Giardino los días 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2018.

Que, las Fiestas Patronales ya son parte del Patrimonio Cultural y Social de Villa Giardino y se ha constituido a partir de su gestación y a través de todas sus ediciones, en un acontecimiento identificador de nuestras costumbres y tradiciones, generando importantes actividades culturales que son motivo de convocatoria de fieles y visitantes que se sienten atraídos por la importancia y el crecimiento del evento.

Que, la organización de las Fiestas Patronales Virgen de la Merced, se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo, quien se encargará de efectuar las contrataciones necesarias para poder realizar dicho evento.

Que, las contrataciones más relevantes del evento son el alquiler de la carpa gigante, la contratación de los artistas y el servicio de sonido. Contrataciones éstas que, pueden superar los valores establecidos para la contratación directa, pero que por sus características especiales no puede esperarse el resultado de un proceso de selección.

Que, en el caso de la carpa, generalmente se contrata en forma conjunta la provisión de mesas y sillas (que podría resultar otra contratación) para cubrir las instalaciones necesarias para brindar a los espectadores las comodidades adecuadas para una correcta realización del evento.

Que, se realizan compulsa de precios y condiciones de contratación, procediendo a la discusión con los proveedores a los efectos de lograr disminuir los costos y, luego las decisiones son adoptadas en función de las conveniencias municipales.

Que, en este año 2018 se realizará la contratación de la carpa (32x50), una carpa de 6x50, 4 carpas de 5x5, 1 escenario de 9x5, mas 200 tablonos y 2000 sillas, donde la propuesta elegida es la de la señora Karina Mabel Rojo comprendida en una suma de : \$375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil) Más IVA y espectáculos artísticos para los cuatro (4) días, donde el espectáculo central que amenizará la peña será el Indio Lucio Rojas con un cachét de \$ 250.000(pesos doscientos cincuenta mil) más IVA.

Que, la Asesoría Letrada ha tomado la intervención que le compete.

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1128/2018

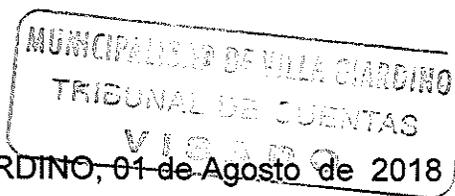
Art. 1. **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación en forma directa de los servicios de la carpa gigante y artistas que amenizaran los eventos programados para las Fiestas Patronales a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de Septiembre de 2018.

Art. 2. **NOTIFIQUESE** a los interesados, al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, entréguese al registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO AL PRIMER DIA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO



VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

| Codigo | Concepto | P. Vigente | Incremento | P. Rectificado |
|-----------------|---------------------------------------|-------------|--------------------|----------------|
| 1.1.01.02.02.04 | OTROS | 120,000.00 | 100,000.00 | 220,000.00 |
| 1.1.02.06 | ADQ. CUBIERTAS Y CAMARAS | 200,000.00 | 100,000.00 | 300,000.00 |
| 1.1.03.11 | CONSERVACIONES/REPARACIONES | 450,000.00 | 100,000.00 | 550,000.00 |
| 1.1.03.29 | CONTRATACIONES VARIAS (EL. PASANTIAS) | 1150,000.00 | 500,000.00 | 1650,000.00 |
| 1.3.05.02.08 | PLAN SUMAR | 100,000.00 | 100,000.00 | 200,000.00 |
| 2.1.07.11 | OTROS BIENES DE CAPITAL | 250,000.00 | 200,000.00 | 450,000.00 |
| | TOTAL | | 1100,000.00 | |

| Codigo | Concepto | P. Vigente | Disminución | P. Rectificado |
|-----------------|-------------------------------|-------------|--------------------|----------------|
| 1.1.01.02.02.05 | SALARIO FAMILIAR | 1040,000.00 | 90,000.00 | 950,000.00 |
| 1.1.01.02.07 | DEUDAS PERS. TEMPORARIO | 10,000.00 | 10,000.00 | 0.00 |
| 1.1.02.22 | DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO | 275,000.00 | 150,000.00 | 125,000.00 |
| 1.1.02.24 | CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS | 287,000.00 | 250,000.00 | 37,000.00 |
| 1.1.03.02 | PASAJES, FLETES Y ACARREOS | 330,000.00 | 150,000.00 | 180,000.00 |
| 1.1.03.10 | IMPRESA Y REPRODUCCION | 120,000.00 | 50,000.00 | 70,000.00 |
| 1.1.03.12 | SERV. PUBLIC. EJEC. POR 3ROS. | 100,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 |
| 1.1.03.15 | T.R.U.S Y MEDIO AMBIENTE | 300,000.00 | 50,000.00 | 250,000.00 |
| 1.3.05.02.07 | OTRAS TRASN. SECT. PRIVADO | 200,000.00 | 50,000.00 | 150,000.00 |
| 1.3.05.02.11 | DEUDAS POR TRANSFERENCIAS | 120,000.00 | 50,000.00 | 70,000.00 |
| 2.1.08.05 | CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS | 1795,000.00 | 200,000.00 | 1775,000.00 |
| | TOTAL | | 1100,000.00 | |

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 08, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 136.250.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 288/2018

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

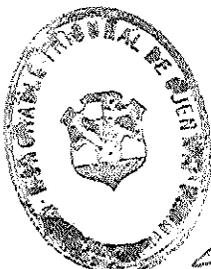
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MARCELO DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VIGOS
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 06 de Agosto de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1128/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 01 de Agosto de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1128/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 01.08.2018, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación en forma directa de los servicios de la Carpa Gigante y artistas que amenizarán los eventos programados para las Fiestas Patronales a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de Septiembre de 2018.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 289/2018

09 AGO 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Agosto de 2018

VISTO: Que el día 24 de Septiembre de 2018 se celebran las Fiestas Patronales en honor a nuestra Virgen de la Merced;

Y CONSIDERANDO: las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARASE asueto administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Villa Giardino y para todas aquellas reparticiones públicas provinciales y nacionales con asiento en nuestra Localidad, el día 24/09/2018.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3ro.: LA actividad comercial será optativa.

Artículo 4to.: COMUNIQUESE a todas las reparticiones públicas afectadas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 290/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Agosto de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor Cesar Vergez, Profesor de Ajedrez;

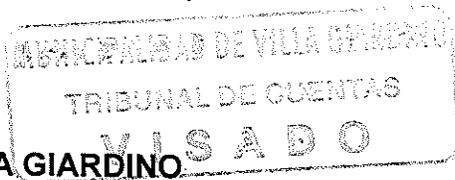
Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Señor Cesar Vergez, eleva su renuncia a partir del día 01 de Agosto de 2018, al contrato de Locación de Servicios, donde se desempeñaba como Profesor de Ajedrez, en el Área de deportes, de este Municipio, por motivos estrictamente particulares;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTASE la renuncia del Señor Vergez Cesar Guy, D.N.I. Nro. 33.809.708, con domicilio en calle Publica-Chalet Lucenario S/n, de la Localidad La Cumbre, como Profesor de Ajedrez, en el Area de Deportes, de esta Municipalidad, a partir del día 01 de Agosto de 2018.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

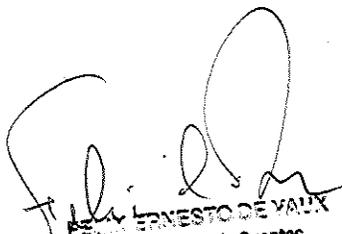
DECRETO

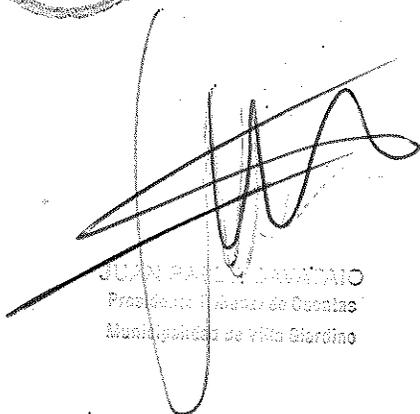
NRO.: 291/2018

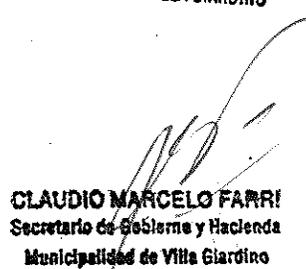
09 AGO 2018
8102 09A 6 0




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


FRANCO ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO LAVATINO
Procurador Abogado de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


MARCEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Agosto de 2018

VISTO: Las nuevas tareas desempeñadas por la Agente de esta Municipalidad, Señora Magali Araoz;

Y CONSIDERANDO: Que a partir del mes de Agosto de 2018, la mencionada agente Municipal desarrolla tareas de Protocolo y Ceremonial;

Que dichas tareas son:

- Asistir al Intendente, cuidar su imagen, trabajar en la organización y detalles de agasajos, ceremonias y actos solemnes, organizados por la Municipalidad o que incluyan al Municipio (Actos Patrios, actos oficiales de las distintas Instituciones y efemérides relevantes.
- Coordinar las invitaciones a actos oficiales y articular los vínculos con las demás Instituciones que cuenten con la participación del Intendente o de miembros de su gabinete.
- Coordinar y prever la organización integral de las inauguraciones de obra que realiza el Intendente o alguno de sus funcionarios, como así también los discursos pertinentes en cada caso.
- Trabajar en conjunto con el Área de Prensa en la organización puntual de cada evento y su cobertura adecuada, en tiempo y forma.
- Realizar la locución de actos patrios y todo acto que organice la Municipalidad, incluidas las Fiestas Patronales.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a partir del mes de Agosto de 2018, un Adicional NO Remunerativo de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000.-), a la Agente Municipal Magali Araoz, D.N.I. N° 32.506.716, por desempeñar nuevas funciones, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerando.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-04 -OTROS- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 292/2018



810Z 09V 6 0
0 9 AGO 2018



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERLENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Maribel del Valle Soria
MARIBEL DEL VALLE SORIA
Vocal Fiscal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Agosto de 2018.-

VISTO: La necesidad de proceder a la extracción de seis (6) pinos de altura que se encuentran en la vía pública, en calle Cañada de la Merced, de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución mencionada;

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE a JAVIER LEOPOLDO LOPEZ, DNI N° 33.230.755, con domicilio en Av. San Martín esq. Santiago del Estero, de la Localidad de La Cumbre, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de extracción de seis (6) pinos de altura ubicados en la vía pública, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Veintidós mil (\$ 22.000.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICESSE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 293/2018



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

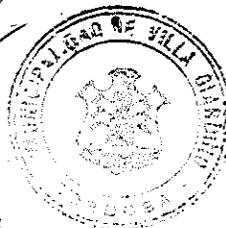
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 01 días del mes de Agosto de 2018, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por su Intendente el Señor Ambrosio Omar Ferreyra, DNI Nº 14.556.793, y por el Secretario de Gobierno y Hacienda el Señor Claudio Marcelo Farri, DNI Nº 14.986.447, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra el Señor Javier Leopoldo López, DNI Nº 33.230.755, con domicilio en la calle Av. San Martín esq. Santiago del Estero s/n de la Localidad de La Cumbre, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

- Cláusula I** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a realizar los trabajos de extracción de 6 (seis) pinos de altura, ubicados en la calle Cañada de las Mercedes s/n de ésta Localidad.-
- Cláusula II** El precio de la contratación se establece en la suma de Pesos veintidós mil (\$ 22,000.-) dicho precio es final, por todo concepto incluido impuestos.
- Cláusula III** El pago se realizará una vez terminado el trabajo con certificación de la Subsecretaría de Obras Públicas.-
- Cláusula IV** La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a 10 días, contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.
- Cláusula V** EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irrogue el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.
- Cláusula VI** El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad, incluyendo la contratación de un seguro de accidente de trabajo para EL LOCADOR y/o sus dependientes.
- Cláusula VII** El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.
- Cláusula VIII** El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.
- Cláusula IX** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. EL LOCADOR deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.
- Cláusula X** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.
- Cláusula XI** En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 01 días del mes de Agosto de 2018.-

Javier Leopoldo López
33 230 755

Claudio Marcelo Farri
Claudio Marcelo Farri
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

VILLA GIARDINO, 15 de Agosto de 2018

VISTO: La nota enviada por la señora Manuela Victoria Jaime, en carácter de Directora Suplente de la Escuela Silvano Loza de La Punilla;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un almuerzo criollo, en conmemoración de los Cien años de dicha Institución, que se llevará a cabo en el "Quincho de los Gauchos", ubicado en Avenida Giardino S/N la Cañada, de nuestra Localidad, el día 19 de Agosto del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Escuela Silvano Loza, representada por su Directora señora Manuela Victoria Jaime, a realizar un almuerzo criollo, en conmemoración de los Cien años de dicha Institución, que se llevará a cabo en el "Quincho de los Gauchos", ubicado en Avenida Giardino S/N la Cañada, de nuestra Localidad, el día 19 de Agosto del corriente año, desde las 12:30 hs. hasta aproximadamente las 18:30 hs.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes, además de asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 294/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

8 JUN 2018

FELIX ERNESTO BERNABÉ
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MANUEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

VILLA GIARDINO, 15 de agosto de 2018

VISTO: La nota presentada por los integrantes del GRUPO DE DANZAS "MISKY MAYU", de esta Localidad;

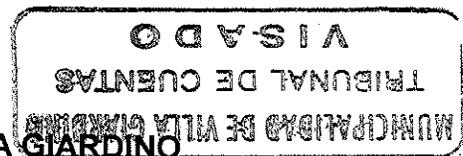
Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada comunican sobre la confección de camperas que identifican a dicho Grupo de Danzas, promocionando también a nuestro Pueblo;

Que solicitan la ayuda del Municipio para solventar el costo de las camperas;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Grupo de Danzas "MISKY MAYU", representado por la Señora Eliana Camerotto, D.N.I. N° 26.279.137, con domicilio en esta Localidad, un subsidio de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a solventar parte de los gastos mencionados en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 - Otras n.e.p. - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 295/2018

23 AGO 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN P. ...
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VALLE SORIA
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARPI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Agosto de 2018

VISTO: El informe producido por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante instrumento arriba referenciado da cuenta del dictado de clases de Ajedrez en nuestra localidad,

Que el Señor Ricardo Sergio Chirico, D.N.I. Nro. 20.934.434, con domicilio en calle Pampa de Achala 1878, B° Balcón de Punilla, de esta localidad, reúne las condiciones para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea promover la práctica del Deporte en todas sus disciplinas;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
AL DE CUENTAS
VISADO

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Señor Ricardo Sergio Chirico, D.N.I. Nro. 20.934.434, con domicilio en calle Pampa de Achala 1878, B° Balcón de Punilla, de esta localidad, para dictar clases de ajedrez, en las condiciones que el Director de Deportes determine.

Artículo 2do.: El presente instrumento tendrá validez a partir del mes de Agosto/2018 y hasta el mes de noviembre/2018, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 296/2018

30 AGO 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Agosto de 2018

VISTO: El fallecimiento del Profesor Juan José Ochoa, el día 21 de Agosto de 2018;

Y CONSIDERANDO: Que el Profesor Juan José Ochoa, desempeñó el cargo de Intendente Municipal de Villa Giardino en el período 1995-2015;

Que el deceso del ex Intendente de Villa Giardino es motivo de gran pesar para la vida civil y política de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ante esta pérdida irreparable y con profundo sentimiento de pesar, desea honrar su memoria;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ADHERIR al profundo sentimiento de pesar causado por el fallecimiento del Profesor Juan José Ochoa, acaecido el día 21 de Agosto de 2018.

Artículo 2do.: DECLARAR el 22 de agosto de 2018 Día de Duelo Municipal.

Artículo 3ro.: LA Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todas las dependencias municipales durante el día de la fecha.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

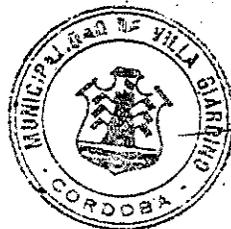
DECRETO

NRO.: 297/2018



23 AGO 2018

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 22 de Agosto de 2018

VISTO: La nota enviada por el Señor Marcos Adrián Sosa, en carácter de Presidente del Fortín "Virgen de la Merced", de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un evento con música en vivo y servicio de buffet almuerzo, el mismo se llevará a cabo en el "Quincho de los Gauchos", ubicado en Avenida Giardino S/N la Cañada, de nuestra Localidad, el día 24 de Septiembre del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Fortín Gaucho Virgen de la Merced, la realización de un evento con Espectáculos musicales y servicio de buffet, que se llevará a cabo en el "Quincho de los Gauchos", ubicado en Avenida Giardino S/N la Cañada, de nuestra Localidad, el día 24 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes y presentar todo ante el COSEDEPRO, además de asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04 - Subsidio a Instituciones y Cooperadoras - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

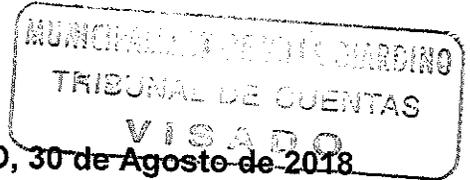
DECRETO
NRO.: 298/2018

30 AGO 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 30 de Agosto de 2018

VISTO: La nota presentada por la Señora Mercedes Alejandra Sosa pasante en el Área de Obras Publicas de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señora Mercedes Alejandra Sosa, eleva su renuncia a partir del 01 de Septiembre de 2018, al contrato de pasantía, por razones particulares;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: HACER lugar a lo solicitado por la Señora Sosa Alejandra Mercedes, D.N.I. N° 34.962.343 y, en consecuencia, rescindir a partir del 01.09.2018, el Contrato de pasantía, por razones particulares.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

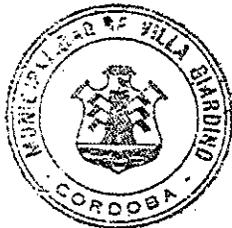
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 299/2018

12 SEP 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARÍA CORDERO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SECRETARÍA DE VILLA GIARDINO
Tribunal de Cuentas
VISADO

MARÍA INÉS VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2018

RESOLUCION N° 193/2018

VISTO: El Expediente N° 476/2243 Letra "F", iniciado por FABRE Alberto José, C.U.I.T.: 20-14069397-9 con domicilio legal en Algarrobo 190 de Villa Giardino. Solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PESCADOS PRODUCTOS DE LA PESCA", ubicada en Diag. Belgrano 233 de esta Localidad, a partir del día 30 de JUNIO de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a FABRE Alberto José que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"PESCADOS PRODUCTOS DE LA PESCA" ubicado en Diag. Belgrano 233 de esta Localidad, denominación comercial "EL PESCADOR" a partir del día 30 de Junio de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 193



AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Agosto de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Andrés Loyola, quien se desempeña como Personal Contratado en Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roberto Andrés Loyola, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 02.08.2018 y hasta el 13.09.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 14.09.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 194/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Agosto de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marisa Colombo, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marisa Colombo, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 03.09.2018 y hasta el 11.09.2018, ambos inclusive, debiendo regresar el día 12.09.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 195/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Agosto de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Zinna, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

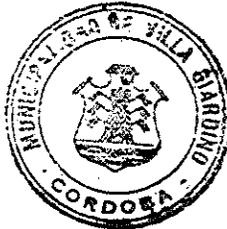
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Zinna, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 31.07.2018 y hasta el 03.08.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 06.08.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 196/2018



AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Agosto 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Carnero, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Carnero, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017 a partir del 06.08.2018 y hasta el 23.08.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 24.08.2018-

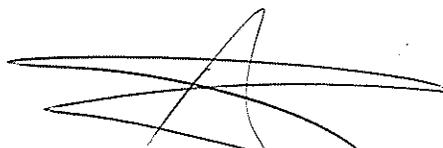
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 197/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Agosto de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Sebastián José Ferencz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

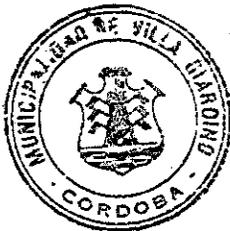
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Sebastián José Ferencz, diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 06.08.2018 y hasta el 17.08.2018, ambos inclusive.- Debe regresar el día 21.08.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 198/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Agosto de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Leandro Ariel Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Leandro Ariel Díaz, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 06.08.2018 y hasta el 22.08.2018, ambos inclusive.- Debe regresar el día 23.08.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 199/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FABRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Agosto de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Rosa Marta Rosales, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Rosa Marta Rosales, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 09.08.2018 hasta el 17.08.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.08.2018.

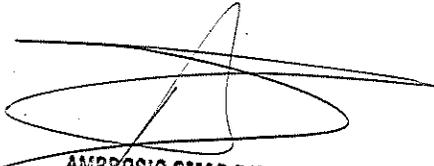
Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

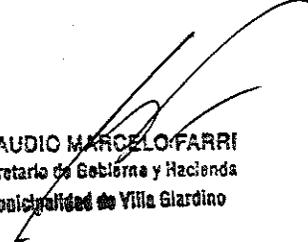
Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 200/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Agosto de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Graciela Molinari, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Graciela Molinari, nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 13.08.2018 y hasta el 24.08.2018, ambos inclusive, debiendo regresar el día 27.08.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 201/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Agosto de 2018

RESOLUCION N° 202/2018

VISTO: El Expediente N° 642/2230 Letra "B", iniciado por BARRERA Luis Antonio, C.U.I.T.: 20-20672608-4 con domicilio legal en Arturo Capdevila 555 de Villa Giardino. Solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "HUEVOS CARNE DE AVES PRODUCTOS DE GRANJA - DESPENSA", ubicada en Tala 28 de esta Localidad, a partir del día 31 de Julio de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

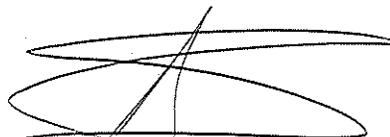
ART. 1: AUTORIZAR a BARRERA Luis Antonio que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "HUEVOS CARNES DE AVE PRODUCTOS DE GRANJA - DESPENSA" ubicado en Tala 28 de esta Localidad, denominación comercial "MELIGON" a partir del día 31 de Julio de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 202




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Agosto de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Magali Araoz, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Magali Araoz, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 14.08.2018 y hasta el 17.08.2018, ambos inclusive, debiendo regresar el día 21.08.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 203/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Agosto de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Miguel Ferencz, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

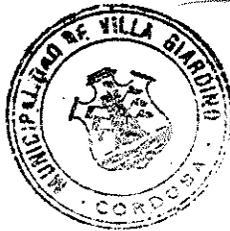
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Miguel Ferencz, Cinco (5) días hábiles licencia año 2018, a partir del 03.09.2018 y hasta el 07.09.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 10.09.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

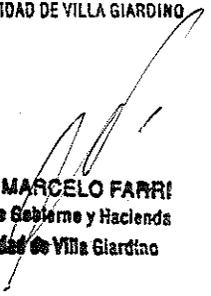
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 204/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Agosto de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

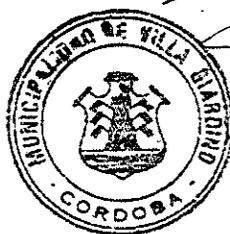
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2017, a partir del 10.08.2018 y hasta el 17.08.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.08.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 205/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Agosto de 2018

VISTO:

El expediente 653/2018, iniciado por Marcelo Rubén Chatelain.
La Ordenanza Tarifaria 1094/2017, con vigencia desde el 01/01/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el contribuyente de tasa de comercio e industria solicita que se lo categorice bajo el Régimen de monotributo Social en este municipio, según art. 8 inc A) Ordenanza Tarifaria 1094/2017, con vigencia desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Que el artículo citado supra respecto al encuadramiento en el Régimen de Monotributo Social incorpora como requisito no tener local comercial para la explotación. Es decir, la actividad debe ser realizada en la casa habitación o tratarse de un emprendimiento que no requiera de un local comercial o espacio físico para el desarrollo de la actividad comercial, industrial o de servicios.

Que por el carácter de monotributista social del contribuyente, sus ingresos anuales no superan el monto de \$ 107.525,27

Que nuestra Ordenanza Tarifaria determina en su art. 8 inc B) la categoría A de AFIP con un mínimo de \$ 150.00, coincidente con los ingresos del contribuyente,

POR TODO ELLLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: CATEGORIZAR al Contribuyente MARCELO RUBÉN CHATELAIN, DNI: 21.830.942, Inscripto bajo el Número de Comercio 02365, en la categoría 2. A), MONOTRIBUTO, con un mínimo de \$ 150.00, desde el período fiscal Junio 2018, hasta tanto se mantengan las condiciones por las cuales ha sido incluido bajo este encuadramiento.-

ART. 2: ACREDITAR las sumas abonadas en exceso en concepto de Contribución por los servicios de Inspección General e higiene que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios , de corresponder, a los períodos fiscales subsiguientes.

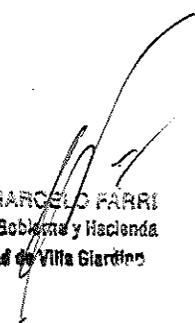
ART. 3: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nº.: 206/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO PARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Agosto de 2018

RESOLUCION Nº 208/2018

VISTO: El Expediente Nº 517/1692 Letra "G", iniciado por GARCIA Clelia Adriana, C.U.I.T.: 23-17230418-4 con domicilio legal en Ñandubay s/n de Villa Giardino. Solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS", ubicada en Av. San Martín y Ñandubay de esta Localidad, a partir del día 30 de Junio de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

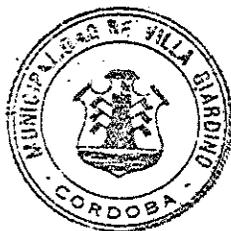
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GARCIA Clelia Adriana que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Av. San Martín y Ñandubay de esta Localidad, denominación comercial "EL REFUGIO" a partir del día 30 de Junio de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 208



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de AGOSTO DE 2018

VISTO:

El expediente 648/2018 ingresado por Mesa de Entradas, con fecha 12 de Junio de 2018 por el Sr. Luis Lorenzo Baldini, DNI: 7.620.397

El estado de cuenta de la tasa al automotor (cta. OZM449) y el pago de timbrado de baja del automotor del contribuyente Luis Lorenzo Baldini

El alta de la cuenta AB923KT de tasa al automotor en este municipio

Y CONSIDERANDO:

El error involuntario del Sr. Luis Lorenzo Baldini de abonar las tasas correspondientes a los períodos enero y febrero 2018, con los importes de \$ 622,97, con tarjeta de Débito VISA y \$ 622,50, ingresado en caja municipal, respectivamente, por la cta. OZM449, de las tasas al automotor.

Que este contribuyente tiene la voluntad de cumplir con las obligaciones derivadas de sus obligaciones tributarias con este municipio.

Que el contribuyente solicita que sus pagos de tasas se acreditan a la cta. del automotor AB923KT de la cual es titular

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

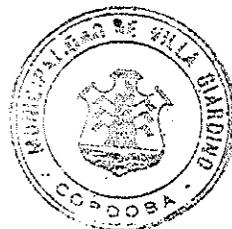
RESUELVE

ART. 1: HACER LUGAR al pedido del Luis Lorenzo Baldini, DNI: 7.620.397. Los pagos de Pesos Seiscientos veintidós con 97/100 (\$ 622,97) y Pesos Seiscientos veintidós con 50/100 (\$ 622,50), efectuados sobre la cuenta del automotor OZM449, con trámite de baja al 31/12/2017, deben ser reimputados a la cuenta del automotor AB923KT de la cual el contribuyente en cuestión es titular.

ART. 2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

RESOLUCION

Nº.: 209/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Agosto 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Sosa, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Sosa, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 27.08.2018 y hasta el 08.10.2018 ambos inclusive. Debe regresar: 09.10.2018-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 210/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Agosto del 2018

VISTO: La nota presentada por el Señor Ferrari Claudio Alberto, donde reclama que abonó de contado la deuda de Servicio de agua Corriente por la cual habría sido intimado;

Y CONSIDERANDO: Que por error involuntario se omitió realizar el descuento del 80% sobre los intereses;

Que en virtud de resolver la situación inmediatamente se compensara el importe abonado de más, en la misma cuenta de Servicio de Agua para futuros pagos;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: Acredítese la suma de pesos Un mil trescientos cinco con 67/100 (\$ 1.305,67.-) a la Cta. 001003060 del Servicio de Agua Corriente, perteneciente a la cuenta del mismo titular Sr. Ferrari Claudio Alberto.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN
NRO.: 211/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FERRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Agosto de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesica Ochoa, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesica Ochoa, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, mas Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 03.09.2018 y hasta el 21.09.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 24.09.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 212/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Agosto del 2018

VISTO: La nota presentada por el Señor ARIZAGA, Ramón Tomas donde reclama que abonó un cedulón del Servicio de agua Corriente por error.

Y CONSIDERANDO: Que por error involuntario se acredite a su cuenta el monto abonado

Que en virtud de resolver la situación inmediatamente se compensara el importe abonado a su cuenta

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

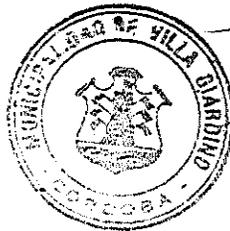
RESUELVE

Artículo 1: Acredítese la suma de pesos Doscientos doce con 22/100 (\$ 212,22.-) a la Cta. 0070-40400 del Servicio de Agua Corriente, perteneciente a la cuenta del mismo titular Sr. ARIZAGA, Ramón Tomas

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN
NRO.: 213/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Agosto de 2018

RESOLUCION Nº 214/2018

VISTO: El Expediente Nº 466/2440 Letra "M", iniciado por MOLINELLI Mirta Liliana, C.U.I.T.: 27-13794013-8 con domicilio legal en San Antonio 2327 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS ", ubicada en Tala 167 de esta Localidad, a partir del día 15 de Agosto de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MOLINELLI Mirta Liliana que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Tala 167 de esta Localidad, denominación comercial "RAICES CON ALAS" a partir del día 15 de Agosto de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 214



AMEROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Agosto de 2018

RESOLUCION N° 215/2018

VISTO: El Expediente N°619/2380 Letra "D", iniciado por DIAZ José María, C.U.I.T.: 20-27100141-0 con domicilio legal en Ambrosio Olmos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "GOMERIA", ubicado en Bv. Las Flores 475 de esta Localidad, a partir del día 06 de Agosto de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

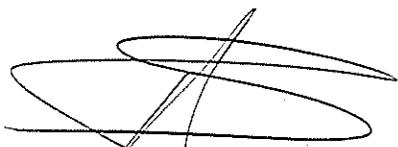
ART. 1: AUTORIZAR a DIAZ José María que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"GOMERIA" ubicado en Bv. Las Flores 475 de esta Localidad, denominación comercial "GOMERIA LA SOL" a partir del día 06 de Agosto de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 215




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Agosto de 2018

RESOLUCION Nº 216/2018

VISTO: El Expediente Nº 619/2250 Letra "F", iniciado por FABIANO Sara Lucia, C.U.I.T.: 27-36467296-4 con domicilio legal en Jacinto Piedra s/n de Villa Giardino. Solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS", ubicada en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, a partir del día 23 de Agosto de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

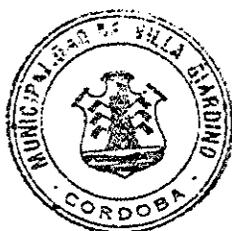
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a FABIANO Sara Lucia que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial "TEXTURA" a partir del día 23 de Agosto de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 216




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de AGOSTO de 2018

VISTO: El informe de Contaduría que da cuenta que se han producido errores de imputación de las cuentas de Ingresos;

Y CONSIDERANDO

Que del informe de Contaduría surge que los Ingresos realizados en la cuenta 1.1.1.13 –Derechos de Oficina- , debieron ser ingresados en las cuentas 1.1.1.21 – Recupero Gastos Judiciales-; 3.1.2.07.01 – Honorarios Doctor Marconi- y 3.1.2.07.02 – Honorarios Doctor Murúa – según ANEXO I que forma parte de la presente,

Que dicho error debe subsanarse, siendo necesario efectuar el contrasiento contable pertinente para asignar a cada partida el valor correspondiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: EFECTUAR el contrasiento contable detrayendo de la partida 1.1.1.13 – Derechos de Oficina- la suma de \$ 19.654.55.- (pesos diecinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 55/00.-) y asignando a la partida 1.1.1.21- recupero Gastos Judiciales-, la suma de \$ 2.370.00.- (pesos dos mil trescientos setenta), a la partida 3.1.2.07.01- Honorarios Doctor Marconi- la suma de \$ 7.885.00.- (pesos siete mil ochocientos ochenta y cinco) y a la partida 3.1.2.07.02 -Honorarios Doctor Murúa- la suma de \$ 9.399.55.- (pesos nueve mil trescientos noventa y nueve con 55/100.-) según detalle en ANEXO I, para subsanar el error detallado en los considerandos.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

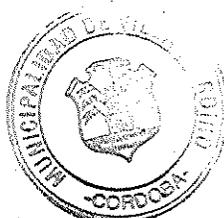
Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCION

NRO.217/2018


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

ANEXO I

| FECHA | MONTO | CUENTA ORIGEN | CUENTA DESTINO |
|--------------|----------------------|---------------|----------------|
| 08/08/2018 | \$ 2.460.00.- | 1.1.1.13 | 3.1.2.07.01 |
| 09/08/2018 | \$ 2.440.00.- | 1.1.1.13 | 3.1.2.07.01 |
| 16/08/2018 | \$ 2.985.00.- | 1.1.1.13 | 3.1.2.07.01 |
| TOTAL | \$ 7.885.00.- | | |
| 08/08/2018 | \$ 2.437.00.- | 1.1.1.13 | 3.1.2.07.02 |
| 14/08/2018 | \$ 3.735.00.- | 1.1.1.13 | 3.1.2.07.02 |
| 15/08/2018 | \$ 3227.55.- | 1.1.1.13 | 3.1.2.07.02 |
| TOTAL | \$ 9.399.55.- | | |
| 08/08/2018 | \$ 474.00.- | 1.1.1.13 | 1.1.1.21 |
| 09/08/2018 | \$ 474.00.- | 1.1.1.13 | 1.1.1.21 |
| 09/08/2018 | \$ 474.00.- | 1.1.1.13 | 1.1.1.21 |
| 14/08/2018 | \$ 474.00.- | 1.1.1.13 | 1.1.1.21 |
| 15/08/2018 | \$ 474.00.- | 1.1.1.13 | 1.1.1.21 |
| TOTAL | \$ 2.370.00.- | | |

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
 Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Villa Giardino
 Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Agosto de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Zapata, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

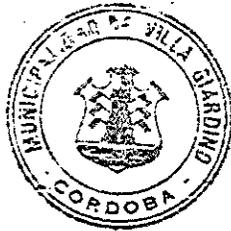
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roberto Zapata, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 28.08.2018 y hasta el 10.09.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 11.09.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 218/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Agosto de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

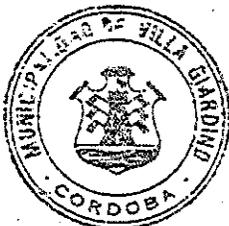
Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 30.08.2018 y hasta el 07.09.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 10.09.2018.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 219/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Rivero Mario Severo, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

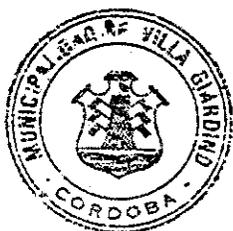
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Rivero Mario Severo, TREINTA (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 03.09.2018 y hasta el 16.10.2018, ambos inclusive .Regresa 17.10.2018

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO220/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado
"CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis GIARDI
CAR"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora
Carreras Lorena Anahi, solicita la baja en calidad de chofer del Señor Primavera
Sergio Leonardo, D.N.I. N° 17.954.539; Libreta sanitaria Nro. 2644, Licencia de
Conducir otorgada por la Municipalidad de Córdoba con alcance a las categorías
"B2, C, D1, D2";

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

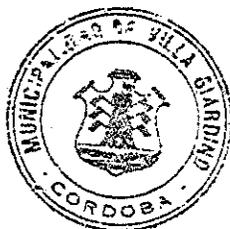
Artículo 1ro: DESE DE BAJA en calidad de chofer del Señor Primavera Sergio
Leonardo, D.N.I. N° 17.954.539; Libreta sanitaria Nro. 2644, Licencia de Conducir
otorgada por la Municipalidad de Córdoba con alcance a las categorías "B2, C, D1,
D2";

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario
de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido
archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 221/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino